

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Sumario Pago por Consignación.
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado	Haider José Yotagri Henao
Radicado	05001 40 03 028 2020-00923 00
Instancia	Única
Providencia	Tiene en cuenta notificación.

Cumplido el requisito exigido mediante auto de fecha 8 de febrero de 2021 (ver documento 09 del expediente digital principal), téngase en cuenta la notificación efectuada en legal forma al demandado **HAIDER JOSÉ YOTAGRI HENAO**, la cual se entenderá surtida desde el 8 de febrero de 2021 (dos días siguientes a su entrega), lo que significa que los términos para presentar medios exceptivos (10 días) se encuentran más que vencidos.

Ejecutoriado el presente auto, continuará con el trámite legal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cd89b329d8403fc5e5f270b60ee02915eb5dbcab699b2ea27401a27159ea19**

Documento generado en 19/03/2021 07:57:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>